

**LOGOTIPO**

**Asunto:** Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ningún supuesto de carácter negativo.

\_\_\_\_\_ Guerrero, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**C. \_\_\_\_\_.**  
**CONSEJERA (O) PRESIDENTA (E) DEL CONSEJO GENERAL/DISTRITAL \_\_\_**  
**DE INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**DEL ESTADO DE GUERRERO.**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, artículo 10 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, y artículo 11 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para los efectos legales a que haya lugar, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en los supuestos siguientes:

- Consejero(a) ni Secretario(a) Ejecutivo de los organismos electorales locales o nacionales, salvo que se haya separado del cargo 2 años antes del inicio del proceso electoral;
- Magistrado(a) o Secretario(a) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; salvo que se separe del cargo 2 años antes del inicio del proceso electoral;
- Magistrado(a), Juez o Secretario(a) del Tribunal Electoral del Estado, salvo que se separe del cargo 2 años antes del inicio del proceso electoral;
- Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo 2 años antes del inicio del proceso electoral;
- Representante popular federal, estatal o municipal, salvo que se separe de su encargo noventa días antes de la jornada electoral. Esta disposición no aplicará en materia de elección conforme lo dispone esta ley;
- Funcionario público de alguno de los tres niveles de gobierno o de los órganos constitucionales autónomos u organismos públicos descentralizados, que tenga bajo su mando la dirección, fiscalización, supervisión o manejo de recursos públicos o lleve a cabo la ejecución de programas gubernamentales, salvo que se separe del cargo noventa días antes de la jornada electoral;
- En el caso de que se haya tenido la responsabilidad de administrar recursos públicos en los cinco años anteriores a la elección, haber cumplido en tiempo y forma con las obligaciones que establece la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, en cuanto a la entrega de informes semestrales y cuentas públicas anuales, según corresponda, en cuyo caso, lo manifestarán bajo protesta de decir verdad;
- Estar condenado o condenada por sentencia firme en la comisión del delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- Tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; y  
*Punto modificado por Acuerdo 126/SE/08-12-2023*
- *Estar inscrito en alguno de los Registros Nacional, Estatal o de otra entidad federativa: de Deudores Alimentarios Morosos; de Personas Sancionadas; o, de Personas Inhabilitadas para el Servicio Público*
- Inhabilitada para ocupar un cargo público por resolución ejecutoriada emitida por autoridad competente; o
- Registrada en candidaturas a distintos cargos de elección popular en este proceso electoral.

Asimismo, manifiesto a usted que me encuentro en pleno goce de mis derechos civiles y políticos, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA CANDIDATA O CANDIDATO**